



Resolución Ministerial

N° 556 - 2014 MINEDU

Lima, 15 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

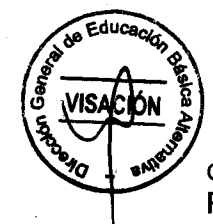
Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 80 de la Ley señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la Dirección General de Desarrollo de Instituciones Educativas, a través del Informe N° 133-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", la cual contribuirá a orientar las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas públicas de los distintos niveles, formas y modalidades del Sistema Educativo a nivel nacional; así como, al monitoreo y acompañamiento de las instancias de gestión educativa descentralizada para garantizar la mejora de los niveles de los logros de aprendizaje en los y las estudiantes, cuya formulación responde a la normatividad vigente y a las políticas priorizadas por el Sector;

Que, el referido informe agrega que, dicho documento normativo se ha elaborado en base a un proceso de consulta a nivel de diferentes unidades orgánicas del Ministerio de Educación, contando con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, la Dirección General de Educación Básica Especial, la Dirección General de Tecnologías Educativas, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, la Dirección de Promoción





Escolar, Cultura y Deporte, la Oficina de Coordinación Regional, la Secretaría de Planificación Estratégica y la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y, en la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

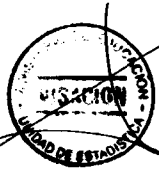
Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



INDICE

1. Finalidad
2. Objetivo
3. Alcance
4. Disposiciones Generales
5. Disposiciones Específicas
 - 5.1 Compromisos e indicadores de gestión escolar
 - 5.1.1 Compromiso 1: Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes.
 - 5.1.2 Compromiso 2: Retención anual e interanual de estudiantes.
 - 5.1.3 Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada por las Instituciones Educativa Públicas y Privadas
 - 5.1.4 Compromiso 4: Uso pedagógico del tiempo durante las sesiones de aprendizaje en las Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.1.5 Compromiso 5: Uso de herramientas pedagógicas por los profesores durante las sesiones de aprendizaje en Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.1.6 Compromiso 6: Uso de materiales y recursos educativos durante la sesión de aprendizaje en Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.1.7 Compromiso 7: Gestión del clima escolar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
 - 5.1.8 Compromiso 8: Implementación del Plan Anual de Trabajo en Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.2 Orientaciones para la implementación de la Estrategia Nacional de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas polidocentes completas de Educación Primaria.
 - 5.3 Orientaciones para la implementación de la iniciativa Intersectorial e Intergubernamental Aprende Saludable en las Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.4 Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para Instituciones Educativas Públicas.
 - 5.5 Orientaciones administrativas para las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
 - 5.6 Orientaciones para las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
6. Disposiciones Complementarias
7. Anexo: Base Normativa



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.

2. OBJETIVO

Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.

3. ALCANCE

- Instituciones Educativas (IIEE) y Programas de Educación Básica
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales
- Ministerio de Educación (MINEDU)

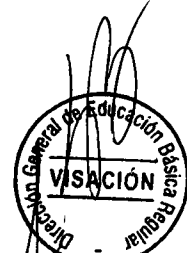
4. DISPOSICIONES GENERALES

El principal mandato de las instancias de gestión educativa (institución educativa pública, privada o pública de gestión privada, UGEL, DRE y MINEDU) es garantizar el logro de los aprendizajes y una formación integral de calidad de los estudiantes, propiciando una convivencia sana, segura, inclusiva y acogedora.

Para ello, se han planteado desde el Sector Educación cuatro prioridades que se encuentran en concordancia con los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional: mejora de la calidad de los aprendizajes, revalorización de la carrera docente, cierre de la brecha de infraestructura educativa y modernización y fortalecimiento de la gestión educativa.

Mejora de la calidad de los aprendizajes: los aprendizajes son el foco de atención del sistema educativo. Para ello se dota a las escuelas de material educativo de calidad, con pertinencia a la diversidad funcional, cultural y lingüística, enfatizando la inclusión e igualdad de oportunidades para que las y los estudiantes desarrollen el máximo de su potencial. Para el año 2015 se han previsto diversas intervenciones que se ampliarán paulatinamente hasta alcanzar la universalización: Cobertura con calidad para Educación Inicial, Soporte Pedagógico para Educación Primaria, Jornada Escolar Completa para el Nivel Secundaria, Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, Enseñanza del Idioma Inglés, Acompañamiento Pedagógico en ámbitos rurales y bilingües y Colegios de Alto Rendimiento.

Revalorización de la carrera docente: en el entendido que una escuela es tan buena como sus maestros y directores, se implementarán políticas orientadas a hacer de la Carrera Pública Magisterial una opción profesional atractiva y meritocrática, que dote a los profesores de oportunidades de desarrollo profesional, así como mejores condiciones laborales y bienestar.



Cierre de la brecha de Infraestructura Educativa Pública: el Programa Nacional de Infraestructura Educativa establece mecanismos para gestionar mejor la inversión, continuar un proceso acelerado de rehabilitación de instituciones educativas, de atención al déficit de infraestructura así como la sustitución de aquellas escuelas que representan un riesgo ante posibles fenómenos naturales, contemplando las normas y criterios técnicos relacionados con la infraestructura educativa.

Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa: para lograr una gestión educativa ágil, eficiente, descentralizada y orientada a resultados que ayuden a la mejora de la calidad educativa en el país, se ha iniciado un proceso de modernización de las UGEL. Los **Compromisos de Desempeño 2015** facilitarán que se consolide una gestión por resultados en las instancias de gestión educativa descentralizada a nivel nacional.

El accionar de las instituciones educativas se consolida en **ocho compromisos de gestión escolar** para asegurar el progreso en los aprendizajes, la permanencia y conclusión de los estudiantes:

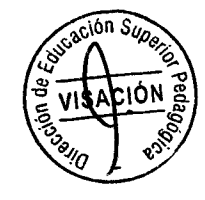
- 1) Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la Institución Educativa.
- 2) Retención anual e interanual de estudiantes en la Institución Educativa.
- 3) Cumplimiento de la calendarización planificada por la Institución Educativa.
- 4) Uso pedagógico del tiempo en las sesiones de aprendizaje.
- 5) Uso de herramientas pedagógicas por los profesores durante las sesiones de aprendizaje.
- 6) Uso de materiales y recursos educativos durante la sesión de aprendizaje.
- 7) Gestión del clima escolar en la Institución Educativa.
- 8) Implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT) con participación de la comunidad educativa.

El cumplimiento de los compromisos 4, 5 y 6 se evidencian a través del monitoreo y acompañamiento a la práctica docente que debe realizar el equipo directivo de la institución educativa, para lo cual utilizará una ficha de monitoreo¹.

Estos compromisos e indicadores de gestión escolar son de obligatorio cumplimiento para todas las IIEE públicas y para las IIEE privadas en lo que corresponda. Cada institución educativa deberá proponerse metas para cada uno de los indicadores establecidos en la presente norma técnica, las que le permitirán tomar decisiones, intervenir y mejorar los aprendizajes.

Le corresponde al director y su equipo directivo liderar la gestión de la institución educativa pública para alcanzar estos compromisos. Al Gobierno Regional, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL o las que hagan sus veces), le corresponde brindar el soporte técnico y el monitoreo enfocado en el logro de los ocho compromisos de gestión escolar. Al Ministerio de Educación le corresponde brindar asistencia técnica a las instancias de gestión educativa descentralizadas, así como recomendar prácticas de gestión que permitan a los equipos directivos el logro de los compromisos.

Las fichas de monitoreo referidas en los compromisos de gestión 4, 5 y 6 estarán disponibles en el Manual de Gestión Escolar, el cual será publicado en la web del Ministerio de Educación en febrero de 2015.



Como documento orientador para la implementación de los compromisos de gestión escolar, el Ministerio de Educación publicará a través de su página web el Manual de Gestión Escolar durante el mes de febrero 2015.

Los compromisos de gestión escolar son los siguientes:

Compromiso de gestión		Indicadores	Expectativa de avance	Fuente de información
1	Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la Institución Educativa.	Porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes ECE.	La institución educativa demuestra un incremento en el porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.	Reporte anual de resultados en la ECE de la institución educativa.
		Porcentaje de estudiantes, de los demás grados, que alcanzan nivel satisfactorio en rendimiento.	La institución educativa demuestra un incremento en el porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio de aprendizajes en todos los grados, respecto al año anterior.	Registros y actas de evaluación de los estudiantes de la institución educativa.
2	Retención anual e interanual de estudiantes en la Institución Educativa.	Porcentaje de permanencia y conclusión (estudiantes que culminan el año escolar y se matriculan en el siguiente).	La institución educativa incrementa el porcentaje de permanencia y conclusión respecto al año anterior.	Nómina de matrícula (SIAGIE). Actas de evaluación de la IIEE.
			La institución educativa incrementa el porcentaje de retención respecto al año en curso.	
3	Cumplimiento de la calendarización planificada por la Institución Educativa.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas.	La institución educativa cumple el 100% de horas lectivas planificadas en la calendarización.	Calendarización del año escolar y Matriz de cumplimiento.
Acompañamiento y monitoreo de la práctica docente	4	Uso pedagógico del tiempo en las sesiones de aprendizaje.	Los profesores incrementan el tiempo dedicado a actividades pedagógicas durante las sesiones de aprendizaje.	Ficha de monitoreo de la sesión de aprendizaje y carpeta pedagógica del profesor.
	5	Uso de herramientas de pedagogías por los profesores durante las sesiones de aprendizaje.	Se incrementa la cantidad de profesores que utilizan rutas de programación y ejecución de sesiones de aprendizaje.	Ficha de monitoreo de la sesión de aprendizaje y carpeta pedagógica del profesor.
	6	Uso de materiales y recursos educativos durante la sesión de aprendizaje.	Se incrementa la cantidad de profesores que usan materiales y recursos educativos durante la sesión de aprendizaje.	Ficha de monitoreo de la sesión de aprendizaje y carpeta pedagógica del profesor.
	7	Gestión del clima escolar en la Institución Educativa.	Porcentaje de conflictos sobre los que el equipo directivo y el comité de tutoría toman acción en relación al número de conflictos identificados y registrados.	Se incrementa el número de conflictos sobre los que el equipo directivo y el comité de tutoría, toma acción en relación al número de conflictos identificados y registrados.

8	Implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT)	Porcentaje de actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) que fueron implementadas.	La institución educativa implementa las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT)	Matriz de implementación del PAT.
---	--	--	--	-----------------------------------

Las instituciones educativas privadas se rigen por lo establecido en las normas vigentes que las regulan y por esta norma técnica en lo que les resulta aplicable.

El Proyecto Educativo Nacional señala que se debe establecer un Marco Curricular Nacional y estándares de aprendizaje prioritarios que define los aprendizajes fundamentales que los estudiantes de la Educación Básica deben alcanzar.

Durante el 2014 el Ministerio de Educación impulsó un proceso de revisión y consulta de la propuesta del nuevo marco curricular nacional con expertos nacionales e internacionales y diversos actores de la comunidad educativa. Para el 2015 se desarrollará la validación de dicha propuesta en un grupo de instituciones educativas, cuyos resultados permitirán realizar los ajustes que sean necesarios para orientar la planificación, la ejecución, la evaluación y sobre todo, el logro efectivo de aprendizajes en los estudiantes. El Ministerio de Educación emitirá las normas complementarias correspondientes para este proceso.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 COMPROMISOS E INDICADORES DE GESTIÓN ESCOLAR

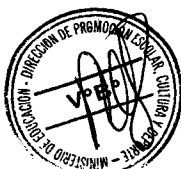
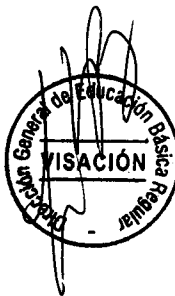
5.1.1 COMPROMISO 1: PROGRESO ANUAL DE LOS APRENDIZAJES DE TODAS Y TODOS LOS ESTUDIANTES

El equipo directivo de la institución educativa debe monitorear el logro de aprendizajes en los diferentes grados y niveles educativos, utilizando la información de los resultados de la ECE y los registros de evaluación.

La revisión de esta información debe conducir al establecimiento de metas y estrategias de aprendizaje. Estas metas y estrategias deberán ser desafiantes, pero alcanzables en el transcurso del año escolar y estar incluidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Para el desarrollo de este compromiso de gestión escolar; se tomarán en cuenta las siguientes orientaciones pedagógicas por nivel y modalidad:

- La cantidad de estudiantes por aula o sección para Educación Básica Regular se encuentran establecidos en las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", aprobada por RSG No. 1825-2014-MINEDU.

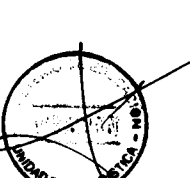
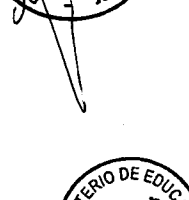
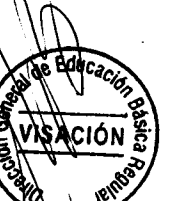
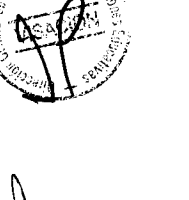
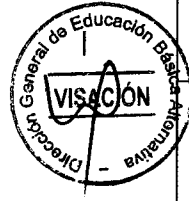


Modalidad/Forma	Nivel Programa	Atención	Características	Número referencial Alumnos por sección(**)	
				Urbana	Rural
EBR (*)	Inicial	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	25	20
	Primaria	Escolarizada	Unidocente	-	20
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
	Secundaria	Escolarizada	Polidocente completo(**)	30	25
EBA(*)	Ciclo Inicial/intermedio	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado	Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	20	15
EBE	Inicial	Escolarizada	Discapacidad severa y multidiscapacidad	6	6
	Primaria	Escolarizada	Discapacidad severa y multidiscapacidad	8	8
Técnico Productiva (*)	Centro de Educación Técnico Productiva	Escolarizada	Polidocente completo	08	06
				20	15

(*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección en aquellas IIEE que tengan incluidos a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

(**) El número referencial de alumnos pueden variar en más o menos 5, dependiendo el tamaño de las aulas y razones debidamente justificadas por la Comisión de la Institución Educativa.

- Las tareas escolares se constituyen en un complemento del proceso de aprendizaje, correspondiendo al profesor de aula- bajo la supervisión del equipo directivo- establecer los parámetros para la asignación de las mismas. Sin embargo, se debe preservar los espacios y responsabilidades de los estudiantes para el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia.
- Los estudiantes que profesan una religión distinta a la católica o no profesan ninguna, pueden exonerarse del área durante el año escolar a petición escrita del padre de familia o tutor.
- De acuerdo a los intereses y necesidades de orientación de los estudiantes, las IIEE podrán disponer el incremento de más de una hora de tutoría, recurriendo a las horas de libre disponibilidad. En el caso de educación inicial y primaria, la docente de aula asume las acciones de tutoría de manera permanente.
- La lista de útiles deberá ser pertinente con las características de desarrollo de los estudiantes. La entrega de la lista de útiles no es condición para la asistencia del estudiante a la institución educativa o programa.
- En las IIEE EIB del nivel inicial se debe desarrollar los procesos de aprendizaje siempre en la lengua materna originaria de los niños y niñas. En los CEI o PRONOEI donde la profesora o animadora, respectivamente, no hable la lengua de los niños y niñas, deberá solicitar el apoyo de una persona de la comunidad, coordinando con las autoridades en la conducción de los procesos de aprendizaje, garantizando una buena comunicación con los niños y niñas. En las IIEE EIB del nivel primario donde no existan profesores bilingües, se actuará bajo el procedimiento señalado anteriormente. Estos profesores, pese a no hablar la lengua de los estudiantes, desarrollarán los procesos de aprendizaje haciendo uso de la propuesta pedagógica EIB aprobada por el MINEDU.



"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

- Los profesores con aula a cargo de educación inicial, primaria y secundaria, y los coordinadores de educación inicial, participarán en los siguientes programas de formación en servicio, si su institución educativa ha sido focalizada²:

a) Educación Inicial:

- Cursos sobre Rutas del Aprendizaje, dirigidos a profesores y acompañantes de educación inicial.
- Programa de actualización en didáctica de la comunicación, matemática y desarrollo personal, social y emocional, dirigido a profesores de Educación Inicial y profesores coordinadores de Programas no Escolarizados de Educación Inicial.
- Programa de segunda especialidad en Educación Inicial, dirigido a profesores de educación primaria que actualmente laboran en Educación Inicial.
- Programa de promotores educativos comunitarios de Educación inicial.
- Formación Profesional en Educación Inicial en EIB, dirigido a profesores sin título profesional pedagógico y promotores educativos comunitarios, de Educación Inicial, en ámbitos amazónicos bilingües.
- Programa de segunda especialidad en didáctica de Educación Inicial, dirigido a profesores, directores y sub directores de instituciones educativas.
- Programa de Acompañamiento pedagógico dirigido a profesores de inicial de IIEE unidocente o multigrado en ámbito rural.

b) Educación Primaria:

- Cursos sobre Rutas del Aprendizaje, dirigidos a profesores y acompañantes de educación primaria.
- Programas de actualización en didáctica de la comunicación, matemática y ciudadanía.
- Programa de segunda especialidad en didáctica de Educación Primaria, dirigido a profesores, directores y sub directores de instituciones educativas.
- Programa de Acompañamiento pedagógico dirigido a profesores de primaria de IIEE unidocente o multigrado en ámbito rural.

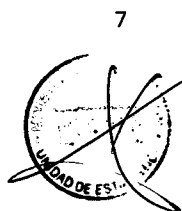
c) Educación Secundaria:

- Cursos sobre Rutas del Aprendizaje, dirigidos a profesores y acompañantes de educación secundaria.
- Programas de actualización en didáctica de comunicación, matemática, ciudadanía, ciencia, educación para el trabajo e inglés.
- Programas de segunda especialidad en didáctica de la comunicación, matemática y ciudadanía dirigidos a profesores, directores y sub directores de instituciones educativas.
- Programa de segunda especialidad de Educación Rural en Alternancia, dirigido a directores y profesores-monitores de los centros rurales de formación en alternancia del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular.

d) Educación Especial:

- Programas de segunda especialidad en Educación Especial, dirigido a directores, profesores y profesionales no docentes de Programas de Intervención Temprana (PRITE) y Centros de Educación Básica Especial (CEBE).

² La lista de instituciones educativas focalizadas será publicada en el portal web del Ministerio de Educación a partir de Enero del 2015.





En todos los casos, los programas de formación dirigidos a profesores se desarrollarán fuera del horario escolar, garantizando que los estudiantes no pierdan horas de clase. Asimismo, la capacitación en rutas de aprendizaje se ampliará progresivamente a todos los docentes.

a) Nivel de Educación Inicial



- El equipo directivo de las IIEE de educación primaria o secundaria que por ampliación de nivel cuenta con el servicio de educación inicial, gestionará las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin de promover que los niños y niñas cuenten con un espacio propio, servicios higiénicos diferenciados conforme al artículo 13 de la Norma A 040 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. 011-2006-VIVIENDA áreas externas para el juego, asegurando los mecanismos de acceso y permanencia de niños y niñas.
- Las Cunas y Salas de Educación Temprana, brindan atención educativa y de cuidado a niños y niñas menores de 3 años, cuando éstos no pueden ser atendidos por ningún adulto cercano de su ámbito familiar.
- En el ciclo I y II se debe :
 - Brindar y organizar los espacios educativos, el mobiliario pertinente y materiales que permitan al niño y niña la libertad de movimiento durante las actividades autónomas, juego libre y los cuidados pertinentes, de acuerdo a su edad, necesidades e intereses.
 - Asegurar que los materiales educativos cumplen las medidas de seguridad y sanidad, evitando el uso de materiales que pongan en riesgo la salud de los niños y niñas.
 - Dosificar la cantidad de materiales en las aulas, a fin de evitar ambientes sobrecargados que dispersan la atención del niño, limitan su movilidad y no contribuyen a su formación integral.
- Las auxiliares de educación inicial no deben asumir la práctica pedagógica docente.
- La carga docente para los profesionales que atienden a niños y niñas de 3 a 5 años en servicios escolarizados ubicados en zona urbana es no mayor a 25 estudiantes y 20 estudiantes en los servicios ubicados en zona rural, tal como se establece en las normas correspondientes para la racionalización docente.



b) Nivel de Educación Primaria

- Los equipos directivos de las IIEE deben promover la especialización por ciclos entre sus profesores. Así, para la atención del primer y segundo grado serán designados los profesores que presenten los mejores desempeños en alfabetización lectora y/o que cuenten con mayor experiencia en el ciclo. De preferencia debe evitarse la rotación de los profesores.
- Las y los profesores con título de profesor(a) o licenciado(a) en Educación Secundaria nombrados en Educación Primaria, deberán asumir preferentemente las secciones de quinto y/o sexto grado. Respecto a los profesores de educación inicial nombrados en educación primaria deberán asumir el primer o segundo grado de preferencia.



c) Nivel de Educación Secundaria

- La organización curricular semanal para el nivel de educación secundaria es la siguiente:



ORGANIZACIÓN CURRICULAR

ÁREAS CURRICULARES	GRADO DE ESTUDIOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICA	4	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	4	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
ARTE	2	2	2	2	2
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	3	3	3	3	3
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	2	2	2	2	2
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1	1	1	1
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6	6	6	6	6
	35	35	35	35	35

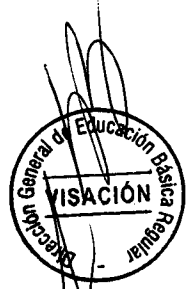
Se promoverá el desarrollo de proyectos curriculares inter-áreas (todas las áreas), generándose condiciones y mecanismos para su práctica.

Está prohibido el uso, la difusión y publicidad de la denominación "Centros pre-universitarios" para todas las IIEE públicas y privadas. Se prohíbe además bajo responsabilidad del Director, caracterizar u ofertar la formación impartida como "pre-universitaria".

- La ampliación de la jornada laboral de los profesores en dos horas (de 24 a 26 horas semanales), implica permanencia en la institución educativa. El director definirá el uso de las horas adicionales atendiendo a la demanda de los estudiantes y priorizando las siguientes acciones:
 - a) Planificar y evaluar en forma colegiada las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
 - b) Realizar asesoría personalizada a los estudiantes en el área de su competencia.
 - c) Elaborar materiales y desarrollar actividades destinadas a la recuperación y nivelación de los aprendizajes de los estudiantes (el horario de esta última actividad se realizará en coordinación con la dirección de la institución educativa y con los padres de familia).
 - d) Brindar atención a la familia del estudiante, concertando entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer pautas de intervención.
 - e) Apoyar al equipo directivo en el monitoreo y acompañamiento a sus pares en aula.
 - f) Participar en procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades institucionales que fortalezcan y consoliden las relaciones entre la institución educativa y la comunidad.
 - g) Realizar investigación diagnóstica de la realidad de los estudiantes a nivel cognitivo, emocional y social.

d) Educación Básica Alternativa

- La organización curricular de EBA responde a las formas de atención que ofrece la modalidad: presencial, semipresencial y a distancia. Se organiza en el marco del Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Básica Alternativa-DCBN EBA, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2009-ED.
- Para el Ciclo Avanzado Presencial, la organización curricular es la siguiente:



"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

ÁREAS CURRICULARES	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
TOTAL	25	25	25	25
Horas de Libre Disponibilidad (***)	5	5	5	5

(*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística

(**) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física

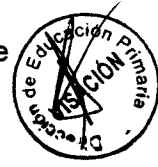
(***) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de los aprendizajes de los componentes señalados (*) (**)

e) Educación Básica Especial

- El Centro de Educación Básica Especial (CEBE), a través del equipo Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), cumplirá su función de apoyo y asesoramiento a IIEE de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Técnico Productiva (ETP) que atienden a estudiantes con discapacidad, en lo posible dentro del área de influencia más cercano a su residencia. Asimismo, el CEBE debe asegurar que cada profesional del SAANEE asuma la cantidad necesaria de IIEE, proporcional a la demanda identificada, a fin de que puedan activar las redes, soportes y apoyos para la respuesta educativa pertinente.
- El CEBE debe brindar el apoyo complementario a los estudiantes que lo requieran en horarios alternos a su escolaridad en EBR, EBA y ETP, a fin de fortalecer el desarrollo de capacidades, habilidades, estrategias, el uso de sistemas de comunicación aumentativos y alternativos, (lengua de señas, sistema Braille, dactilografía, tadoma) técnicas de orientación y movilidad, uso de las TIC, entre otros, que coadyuven a alcanzar logros en su aprendizaje.
- El Centro Nacional de Recursos de la Educación Básica Especial (CENAREBE) debe brindar el servicio de impresión de textos escolares adaptados para estudiantes con discapacidad visual de IIEE de gestión privada, previa provisión de los insumos necesarios para tal fin.
- En los PRITE cada profesional atiende un mínimo de 10 niños y niñas con discapacidad durante los doce meses del año.
- Las IIEE de gestión privada de Educación Básica, que brindan atención a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, deben contar con el profesional capacitado o especializado para el apoyo y asesoramiento, de acuerdo a la discapacidad que atiende.

f) Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

- En las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe que forman parte del Registro de IIEE EIB, se debe implementar la Propuesta Pedagógica EIB que fue aprobada por R.D. N° 261-2013-ED. Estas instituciones deben:
 - Elaborar la caracterización sociolingüística y psicolingüística de la comunidad y de los estudiantes, que será utilizada para elaborar la planificación curricular.



- Realizar la planificación curricular considerando las actividades sociales y productivas de la comunidad sistematizadas en el calendario comunal que sirven de eje integrador para el desarrollo de las competencias y capacidades de todas las áreas, en las que se consideran los saberes culturales y/o locales.
- Realizar la planificación del uso de la lengua originaria y del castellano dentro del área de comunicación (L1 y L2 respectivamente), así como el uso de ambas lenguas como medio de enseñanza en las diferentes áreas, considerando los resultados de la caracterización socio y psico lingüística.
- Hacer uso de los materiales educativos en lengua originaria en los procesos de aprendizaje de las áreas de Comunicación L1, Matemática y Personal Social/Ciencia y Ambiente, así como los de Castellano como segunda lengua en el área de Comunicación L2.

- En las redes rurales focalizadas a través de R.M. N° 060-2012-ED y R.M. N° 0259-2012-ED, se brindará:
 - Soporte pedagógico intercultural por especialidades temáticas a través de los Asistentes de Soporte Pedagógico Intercultural (ASPIs)
 - Acompañamiento a las IIEE EIB del nivel de educación secundaria de las redes educativas rurales.
 - Asistencia y soporte técnico a 24 Gobiernos Regionales para la modernización de la gestión en 70 UGEL.
 - Componente de conectividad, que se orienta a ofrecer oportunidades de aprendizaje con el uso de las TIC a los estudiantes de las IIEE de las redes rurales focalizadas.

g) Promoción del arte y cultura

- Las IIEE públicas y privadas deberán realizar o participar en talleres libres y recreativos en el periodo vacacional y en el periodo lectivo.
- Programar a lo largo de todo el año las acciones de fortalecimiento del desarrollo de las manifestaciones artísticas a través de los Juegos Florales Escolares Nacionales, considerando lo normado en las bases de esta actividad.
- Las IIEE que cuentan con actividad orquestal o coral, en el marco de la R.M N° 387-2012 y la Directiva N° 013-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD, pueden articularse a "Orquestando: Sistema de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación" de manera voluntaria.

h) Promoción de la Educación Física y el Deporte Escolar

- Las IIEE beneficiadas con el fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, tendrán 5 horas semanales evaluadas de Educación Física en las que se aplicará la propuesta pedagógica según la Norma Técnica emitida para tal fin.
- En el marco del fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar las IIEE desarrollan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales de manera obligatoria, considerando lo normado en las bases de dicha actividad.



Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

- La implementación de la educación ambiental se rige por la Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental"
- Las acciones de educación ambiental, así como las de prevención del riesgo de desastres, mitigación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia o desastre y la participación en el calendario anual de simulacros escolares nacionales se incorporan en el Plan Anual de Trabajo. El Comité Ambiental actúa en coordinación con el Consejo Educativo Institucional.
- Las fechas para simulacros escolares nacionales programados para el 2015 son:

Simulacro	Fecha	Se conmemora en el marco de
Primero	Miércoles 22 de Abril	Día Mundial de la Tierra
Segundo	Viernes 29 de Mayo	Día de la Solidaridad
Tercero	Jueves 09 de Julio	Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio
Cuarto	Martes 13 de Octubre	Día Internacional para la Reducción de Desastres
Quinto	Jueves 12 de Noviembre	Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio

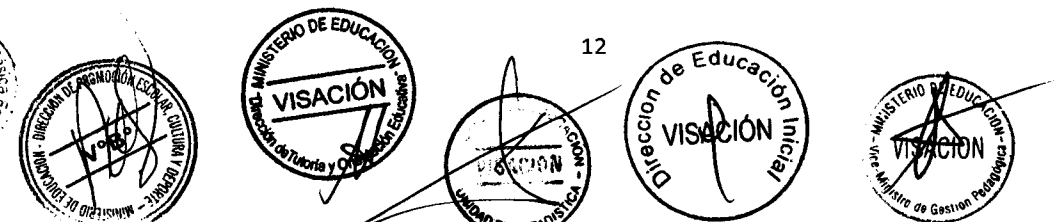
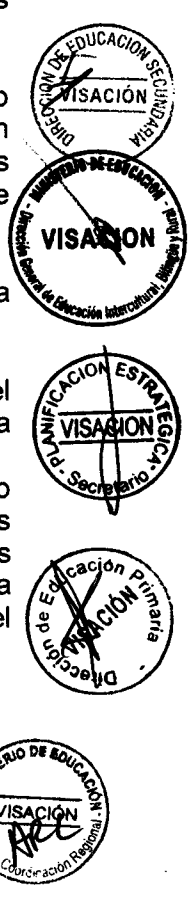
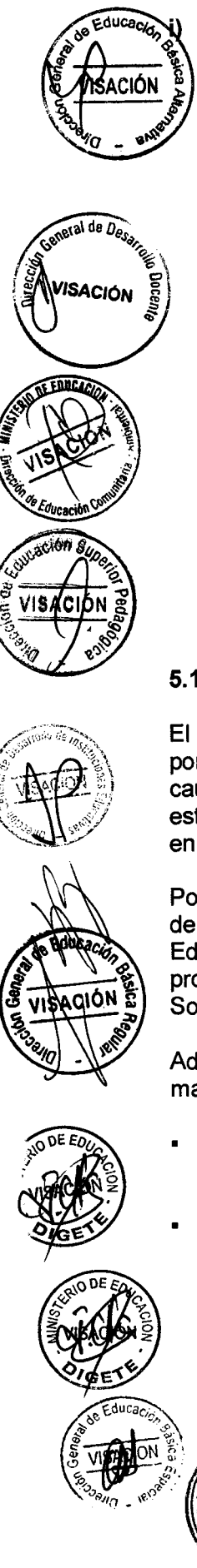
5.1.2 COMPROMISO 2: RETENCIÓN ANUAL E INTERANUAL DE ESTUDIANTES

El equipo directivo debe conducir, al iniciar el año 2015, un proceso de análisis sobre el porcentaje de estudiantes que abandonaron la institución educativa. Se deberán examinar las causas que originan la repitencia y deserción de los estudiantes estableciendo acciones y estrategias pedagógicas orientadas a su disminución, las mismas que deben estar incluidas en el PAT.

Por otro lado, el equipo directivo debe identificar a los estudiantes que se encuentren en riesgo de deserción escolar estableciendo acciones preventivas tomando en cuenta que, en Educación Secundaria, se han incrementado dos horas adicionales a la jornada laboral de los profesores y que en las IIEE focalizadas de Educación Primaria se desarrolla la estrategia de Soporte Pedagógico.

Además, serán tomadas en cuenta las siguientes orientaciones específicas relacionadas a la matrícula escolar:

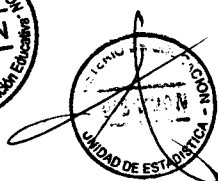
- La matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las IE públicas de Educación Básica" aprobados por la R.M. N° 0516-2007-ED.
- La matrícula escolar procede con la presentación de la partida de nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte. La falta de dichos documentos, no es impedimento para la matrícula. En caso los padres o tutores no pudieran presentar dichos documentos, podrá suplir la carencia mediante declaración jurada, con cargo a la regularización a más tardar al finalizar el primer semestre del año escolar. Para ello el director realizará el seguimiento del caso.



- El equipo directivo debe orientar a las familias para la obtención de los documentos exigidos ante el RENIEC y el Centro de Salud de su localidad, en coordinación con la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente, si la hubiere.
La matrícula escolar no podrá estar condicionada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia u otros conceptos. La matrícula deberá garantizar igualdad de oportunidades sin ninguna forma de discriminación hasta cubrir el número de vacantes. En contextos bilingües la información será proporcionada en la lengua de los padres de familia.
- En las instituciones educativas públicas no es obligatorio el uso del uniforme escolar. Las instituciones educativas privadas se rigen de acuerdo a su reglamento interno.
En cumplimiento de lo normado por el Sector y la Ley de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, ninguna institución educativa pública o privada puede negar la matrícula a un estudiante con discapacidad que está en condiciones de ser incluido en el servicio educativo.
- Todas las IIEE tanto públicas como privadas, en todos los niveles y modalidades, reservan al menos dos vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (leve o moderada). Se debe garantizar que el aula con estudiantes con discapacidad tenga un número de estudiantes menor a la establecida para el nivel y modalidad educativa. El director de la institución educativa solicita apoyo al Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) de su jurisdicción a fin de garantizar la atención educativa pertinente. En caso de no existir los servicios de apoyo, el director debe establecer redes y alianzas con organizaciones e instituciones de la comunidad, aprovechando los recursos disponibles, debiendo informar a la UGEL o DRE.
- Los padres de familia antes de proceder a la matrícula de su hijo(a) a una Institución Educativa privada, deben verificar si ésta cuenta con la autorización de la DRE o UGEL para brindar el servicio educativo.
- Las IIEE privadas deben brindar información sobre las condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar y las responsabilidades que asumen las familias, lo que será registrado en un documento suscrito por el padre o madre de familia y la dirección de la institución.
- En el caso que la institución educativa privada y pública tenga un mayor número de postulantes que vacantes, la institución educativa podrá establecer criterios de priorización para la selección de las familias a admitir, que no impliquen evaluación de los estudiantes. Dicha evaluación podrá realizarse solo para efectos de adecuaciones pedagógicas en casos de necesidades educativas especiales y extra edad, que aseguren la mejor atención educativa. La priorización puede incluir aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre familia y escuela para la educación de los niños, como el contar con hermanos en la misma institución, coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la institución educativa, identificación de la familia con el proyecto educativo, compromiso de los padres de participar en la educación de los hijos, equidad de género en colegios mixtos, ser hijos de ex alumnos, comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales u otros que sean intrínsecos a sus objetivos institucionales en consonancia con su visión y misión. También puede considerarse mecanismos de selección aleatorios como el orden de llegada o el sorteo.

Para el proceso de admisión, las IIEE privadas tendrán en cuenta lo siguiente:

- Etapa de información a los padres de familia.
- Entrevista de presentación y aclaración de preguntas de los padres de familia.
- Cronograma y compromisos a asumir.



- o Determinación del cuadro de estudiantes admitidos de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por las IIEE.
- o Publicación de resultados para el proceso de matrícula en los plazos establecidos.

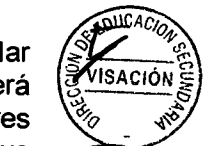
Educación Inicial

- La matrícula para los niños y niñas del ciclo I (0 a 2 años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año de acuerdo a la necesidad de las familias y de las niñas y niños, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen 3 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.
- La matrícula para los niños y niñas del ciclo II (3 a 5 años), se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen 6 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la Educación Primaria. Los procesos de traslado para el ciclo II (3 a 5 años), podrán realizarse hasta el inicio del último periodo escolar, a fin de garantizar ser incluidos en las nóminas adicionales, tal como lo establecen los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas de educación básica", aprobados por R.M. N° 0516-2007.
- El Director de la institución educativa Escolarizada y/o Profesora Coordinadora a cargo del Programa No Escolarizado son los responsables de registrar la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica
- En los procesos de admisión, ingreso y/o matrícula a las instituciones educativas públicas o privadas en el nivel inicial y primer grado de primaria no se puede evaluar a los niños y niñas, ni solicitar evaluaciones externas, o formatos específicos a ser llenados por las IIEE de procedencia, ni condicionar la matrícula bajo ninguna forma específica.
- En el caso de las IIEE donde el 50 por ciento o más del proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza en una lengua extranjera diferente a la del niño, los profesores tienen la responsabilidad de informar sobre la posible existencia de dificultades en el desarrollo del lenguaje a fin de asegurar que su hijo/a esté en las mejores condiciones para iniciar el proceso educativo en dicho sistema.

Educación Primaria

- La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que durante el 2014 fueron matriculados en inicial de cinco años para lo cual deben presentar la Ficha Única de Matrícula³.
- La matrícula de los estudiantes que ingresan por primera vez a la educación básica regular en el primer grado de primaria y que no proceden de ningún sistema escolarizado deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: la presencia de por lo menos uno de los padres o del tutor, contar con los documentos señalados en el acápite 5.1.2 que el estudiante haya cumplido seis años de edad hasta el 31 de marzo de 2015.
- Con la finalidad de asegurar una transición adecuada entre los niveles de educación primaria y secundaria, las IIEE de primaria, sean integradas (institución educativa que tienen los tres niveles de educación básica regular) o no, deben ofrecer información a las familias y estudiantes acerca de la matrícula en la institución educativa secundaria más próxima.

³ Disponible en la página web del Ministerio de Educación.



Educación Secundaria

- La matrícula en el primer grado, procede con la presentación de la Ficha Única de Matrícula, el DNI del estudiante y el Certificado de Estudios que acredite haber aprobado el sexto grado de educación primaria. En caso de acceder al nivel con prueba de ubicación, evaluación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente.
- La matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene un área o taller pendiente de aprobación.

Educación Básica Alternativa

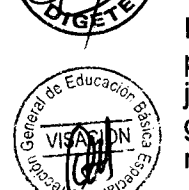
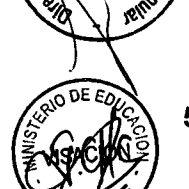
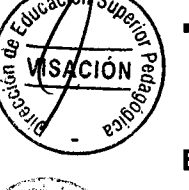
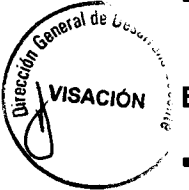
- La matrícula se inicia a partir de los 14 años de edad, en el ciclo avanzado es a partir de 15 años de edad para el 1er. grado, 16 años de edad para el 2do grado, 17 años de edad para el 3er. grado y 18 años de edad para el 4to grado. Los jóvenes y adultos que no acrediten escolaridad serán matriculados en el grado de estudio como resultado de la aplicación de la prueba de ubicación. Para abrir una sección en el centro referencial o periférico, en los ciclos inicial, intermedio y grado en el ciclo avanzado, deben matricularse como mínimo 20 estudiantes en ámbito urbano y periurbano y 15 estudiantes en ámbito rural o de frontera.
- Los estudiantes que fueron matriculados en el Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA), antes de la dación del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, pueden continuar sus estudios en la modalidad hasta concluir su Educación Básica.

Educación Básica Especial

- Los estudiantes con discapacidad, además de contar con los documentos requeridos en los "Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas de educación básica", aprobados por la R.M. N° 516-2007-ED, deben presentar certificado de salud o certificado de discapacidad si lo hubiere; de no contar con alguno de estos documentos, estos se deben regularizar a más tardar al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Los niños y niñas menores de tres años con discapacidad son matriculados en los Programas de Intervención Temprana (PRITE). La matrícula se efectúa en cualquier mes del año.
- La matrícula del estudiante con discapacidad severa y multi-discapacidad se realiza en los Centros de Educación Básica Especial, en los niveles de inicial y primaria. Para ello, se tomará en cuenta la edad cronológica establecida para cada grado considerando la permanencia de dos años en un grado, por única vez, en el nivel.

5.1.3 COMPROMISO 3: CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN PLANIFICADA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

El equipo directivo lidera y promueve el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la IIEE, así como en la asistencia y conclusión de jornadas laborales de los profesores. Este compromiso demanda que la institución educativa garantice el cumplimiento del 100% de horas de clase anuales establecidas en la presente norma técnica.



Para el cumplimiento del compromiso deben tomarse en cuenta las siguientes orientaciones:

- Las horas lectivas anuales de obligatorio cumplimiento para los servicios educativos no escolarizados y las IIEE de Educación Básica Regular son:

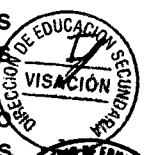
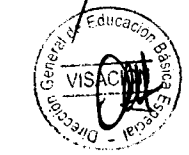
Nivel	Horas lectivas anuales
Servicios educativos no escolarizados	640 horas
Educación Inicial	900 horas
Educación Primaria	1,100 horas
Educación Secundaria	1,200 horas

En las IIEE y Programas No Escolarizados del sector público, los profesores nombrados y contratados deberán concurrir obligatoriamente desde el 02 de marzo con la finalidad de revisar y ajustar el Plan Anual de Trabajo antes del inicio de las clases. Durante esa semana los directores y profesores no serán convocados por el MINEDU, DRE o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las IIEE.

Las clases escolares se inician a nivel nacional el lunes 09 de marzo. Los Gobiernos Regionales conjuntamente con las DRE o quien haga sus veces, en atención a las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de su territorio, pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta a la dispuesta por el Ministerio de Educación, garantizando el cumplimiento de las horas lectivas establecidas para el Año Escolar 2015. Esta variación y la reprogramación de horas debe ser comunicada oficialmente al Ministerio de Educación a más tardar el 31 de enero de 2015. En las IIEE privadas el inicio será de acuerdo con su reglamento interno. En el caso de los CEBA públicos o privados, el inicio de las clases está sujeto a la programación de sus períodos promocionales.

- Frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las IIEE, el Gobierno Regional conjuntamente con la DRE o quien haga sus veces, deberá establecer un plan de recuperación de horas que incluya un nuevo calendario para cumplir con las horas lectivas del año escolar. El plan debe ser comunicado al Ministerio de Educación en un máximo de 45 días de haberse restituido el servicio educativo en las IIEE.
- Las IIEE pueden hacer un manejo flexible de la calendarización, siempre y cuando se respete el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas.
- Para elaborar la calendarización en las IIEE públicas, se tomarán en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y del período promocional en el caso de la EBA, las horas lectivas mínimas establecidas, las jornadas de reflexión y día de logro, así como las vacaciones estudiantiles de medio año.
- Las IIEE programarán actividades y participarán en actos de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas solo si éstas contribuyen al Programa Curricular Anual y forman parte del Plan Anual de Trabajo.
- Para la contabilización de las horas efectivas de clase no se consideran las actividades en eventos de celebración de organismos públicos o privados. Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversarios, fiestas patronales o similares⁴.

⁴ De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED que aprueba la Directiva "Normas y Orientaciones para la Celebración del 185 Aniversario Patrio" y la Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso adecuado del tiempo y la Formación, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"



No se expondrá a los niños y niñas a marchas o desfiles, concursos, olimpiadas deportivas, celebraciones patronales o similares, ni a fiestas de promoción que no estén acordes con sus necesidades e intereses y que generen gastos en la economía familiar.

- El Cuadro de Distribución de Horas de Clase, garantiza la organización y distribución de las horas de clases en coherencia con el plan de estudios establecido, y la pertinencia pedagógica en relación a las especialidades de los profesores. Este instrumento es normado por el Ministerio de Educación, para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la EBR y del ciclo avanzado de la EBA.

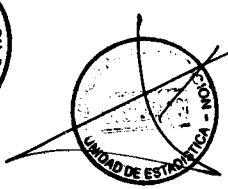
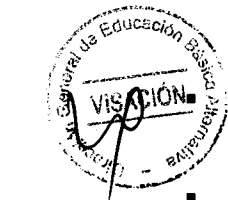
La asistencia, permanencia y carga horaria del personal para Instituciones Educativas Públicas, se regula teniendo en consideración:

- El control de asistencia y permanencia del personal de IIEE públicas se establece en la Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial y el reglamento interno de la institución educativa. El director está obligado a establecer mecanismos de control de asistencia del personal de las IIEE, informando a la UGEL o DRE las inasistencias para el descuento correspondiente. El personal está obligado bajo responsabilidad a cumplir con la asistencia, puntualidad y permanencia que exige el calendario escolar y el horario de trabajo.
- La jornada de trabajo semanal de los profesores de Educación Básica Regular Nivel Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, contratados o nombrados, puede extenderse hasta un máximo de treinta (30) horas pedagógicas, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley N° 29944. También se pueden autorizar contratos menores a 24 horas para completar el Plan de Estudios.
- La distribución de la carga horaria del docente de Educación Secundaria se contempla de lunes a viernes y la hora de tutoría debe planificarse dentro de la misma.
- En las IIEE donde se implementen procesos de reestructuración que incluyan cambio de turno de los profesores deberá procederse teniendo en cuenta los siguientes criterios: escala magisterial, tiempo de servicios docente en la institución educativa y tiempo de servicios docentes al servicio del Estado. El criterio de escala magisterial será suspendido, en tanto no se culmine con los concursos excepcionales de reubicación de escalas magisteriales en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial.
- En la modalidad de EBA, la jornada de trabajo de los profesores es de 30 ó 24 horas, las cuales deberán cumplirse con horas efectivas de clases, en diferentes horarios y/o turnos. Los CEBA públicos ampliarán en coordinación con la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente, el servicio educativo en el ciclo inicial e intermedio para el programa de alfabetización en aulas periféricas con profesores de la modalidad. Los CEBA solo pueden organizar aulas multigrado en el ciclo inicial o intermedio pero no multiciclo. En el ciclo avanzado solo podrá organizarse por grados.
- Los directores de los centros de educación básica especial deben garantizar la elaboración y cumplimiento del cuadro de horas de cada profesional del SAANEE.

5.1.4 COMPROMISO 4: USO PEDAGÓGICO DEL TIEMPO DURANTE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Para ser visibilizado en su cumplimiento, este compromiso requiere de manera obligatoria la ejecución de un proceso de acompañamiento y monitoreo a la práctica docente que debe ser realizado por el equipo directivo, para lo cual deberá utilizar la ficha de monitoreo sugerida por el Ministerio de Educación⁵.

⁵ Ver página





"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

El equipo directivo lidera y promueve que el uso del tiempo durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje se dedique, prioritariamente, a la realización de actividades pedagógicas. Durante el monitoreo y acompañamiento que el equipo directivo realice a los profesores se identificarán las distintas prácticas de uso del tiempo. Esto brindará información para la reflexión y el diálogo y el planteamiento de Metas y estrategias para el mejor uso del tiempo en las actividades de aprendizaje. Para ello:

- En las IIEE de educación Inicial, el trabajo pedagógico a cargo del docente es de 30 horas semanales. En los servicios educativos no escolarizados el trabajo pedagógico mínimo es de 20 horas pedagógicas semanales. Los turnos y horarios serán concertados entre la profesora coordinadora y el personal que atiende a niños y niñas, en función de sus necesidades, de las familias y la comunidad. Las UGEL deben garantizar como mínimo el cumplimiento de 10 meses de trabajo de las animadoras educativas comunitarias, debiendo ser designadas desde el mes de marzo.
- En los programas de educación inicial de ciclo I el horario de atención es flexible.
- Durante los primeros días de asistencia de los niños y las niñas a los servicios educativos de educación inicial se permitirá la compañía de los padres o cuidadores, a fin de favorecer los procesos de transición del hogar al programa y la institución educativa/programa no escolarizado y asegurar la adaptación. A excepción de los programas no escolarizados del ciclo I, cuya característica es la asistencia de niños acompañados por sus padres o adultos cuidadores.
- En el nivel de educación primaria, el trabajo pedagógico diario es de 6 horas pedagógicas y 30 horas semanales.
- En el nivel de educación secundaria, el trabajo mínimo diario es de 7 horas pedagógicas y 35 horas semanales.
- La organización de horarios de clase en los niveles de primaria y secundaria se programan preferentemente en sesiones de aprendizaje de dos o más horas continuas, utilizando el tiempo de manera óptima para el logro de aprendizajes.
- Teniendo en cuenta que el área de Educación Física requiere un tiempo relacionado con la higiene personal después de su práctica, las sesiones deben programarse de preferencia antes del recreo y en las horas finales del turno correspondiente.
- En los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) de Educación Secundaria, el Plan de Estudios se desarrolla en 60 horas pedagógicas semanales que incluyen 54 horas obligatorias y 6 horas de libre disponibilidad.
- Los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) organizan periodos promocionales en las formas de atención presencial, semipresencial y a distancia durante el año lectivo, cumpliendo como mínimo 950 horas pedagógicas. Excepcionalmente, los programas y periodos promocionales que se definan con jornadas pedagógicas de temporalidad distinta, atendidas por la DIGEBA de manera directa o en convenio con otras instituciones, se registrarán por normas específicas emitidas por la DIGEBA.

5.1.5 COMPROMISO 5: USO DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS POR LOS PROFESORES DURANTE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

El equipo directivo lidera el mejoramiento de la práctica pedagógica en la institución educativa.

Los profesores utilizarán como materiales de apoyo las rutas de aprendizaje distribuidas por el Ministerio de Educación en las siguientes áreas del DCN:





NIVELES	RUTAS DE APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> INICIAL 	<ul style="list-style-type: none"> Matemática Comunicación Ciencia y Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> PRIMARIA 	<ul style="list-style-type: none"> Matemática Comunicación
<ul style="list-style-type: none"> SECUNDARIA 	<ul style="list-style-type: none"> Matemática Comunicación Ciencia, Tecnología y Ambiente Historia, Geografía y Economía

El equipo directivo supervisa el uso de las rutas de aprendizaje, por ello le corresponde:

- Organizar reuniones con los profesores para revisar y analizar las rutas de aprendizaje.
- Orientar a los profesores en la planificación de los aprendizajes a partir del uso de las rutas de aprendizaje.
- Programar las acciones de acompañamiento y retroalimentación que debe realizar del desempeño docente respecto de la incorporación de orientaciones pedagógicas y didácticas establecidas en las rutas de aprendizaje.

Las rutas de aprendizaje mencionadas son compatibles con las áreas de currículo de la Educación Básica Regular del DCN. Contienen estándares de aprendizaje, las competencias por ciclo y las capacidades e indicadores de desempeño por grado; además de propuestas metodológicas y ejemplos para la planificación y la conducción de sesiones de aprendizaje.

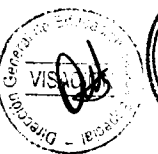
La plataforma de PerúEduca dispondrá de un espacio con diversos recursos pedagógicos para orientar a los profesores sobre el uso y la aplicación de las rutas de aprendizaje. Asimismo, en este espacio se publicarán ejemplos de planificación, evaluación o de innovaciones que se recojan a partir del aporte de profesores de aula. Adicionalmente, serán publicadas de manera virtual unidades y sesiones de aprendizaje como referente no obligatorio para la planificación en cada institución educativa.

El SIAGIE se modificará en coherencia con las competencias y criterios de evaluación contenidos en las rutas de aprendizaje aprobadas.

Para verificar el cumplimiento de este compromiso, se requiere de un proceso de acompañamiento y monitoreo a la práctica docente, el cual debe ser realizado por el equipo directivo. Para este fin, se deberá utilizar la ficha de monitoreo sugerida por el Ministerio de Educación.

5.1.6 COMPROMISO 6: USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Para el cumplimiento de este compromiso se requiere de un proceso de acompañamiento y monitoreo a la práctica docente que debe ser realizada por el equipo directivo, para la cual deberá utilizar la ficha de monitoreo sugerida por el Ministerio de Educación.





El equipo directivo, docente coordinador o promotor comunitario para el caso de Programas no Escolarizados de Educación Inicial, es responsable de la recepción de materiales y recursos que el Ministerio de Educación distribuye gratuitamente. Además, organiza la distribución interna inmediata para ponerlos a disposición de los estudiantes, promoviendo el uso de textos, cuadernos de trabajo, computadoras, material concreto, digital y demás recursos.

Los directores encargados de las IIEE o profesores coordinadores de PRONOEI deberán remitir a la UGEL la propuesta de un miembro suplente (que puede ser un docente, personal administrativo, padre de familia, integrante de alguna instancia de participación como APAFA, CONEI o comité de aula) para la recepción de los materiales educativos en ausencia del titular. El plazo máximo para ello es el mes de diciembre.

El director o su miembro suplente reciben el material y asumen el compromiso de la recepción cumpliendo los procedimientos de verificación de cantidades y condiciones de llegada de los materiales, firma de PECOSA⁶ y actas de entrega (DNI y huella digital) en señal de conformidad y registro de irregularidades en las actas de entrega.

Los directores nombrados tienen la obligación de estar presentes en las IIEE para recibir los materiales educativos distribuidos durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero. Esta obligación surge de la aplicación del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que señala que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, las vacaciones se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año.

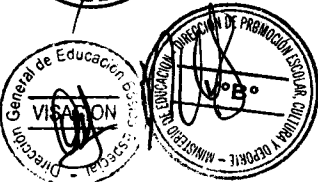
En las instituciones y programas educativos públicos es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como su acceso por parte de los estudiantes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos, bajo responsabilidad de los directores, profesores, promotores educativos comunitarios y profesores coordinadores. Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

Las orientaciones específicas para la distribución y uso pedagógico de los materiales y recursos educativos, se detallarán en la Norma Técnica correspondiente emitida por el Ministerio de Educación.

5.1.7 COMPROMISO 7: GESTIÓN DEL CLIMA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

El equipo directivo y la comunidad educativa tienen la obligación de velar por una convivencia libre de cualquier tipo de violencia. La misma que debe estar basada en el respeto mutuo, el buen trato, la igualdad, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes. Deben vigilar que las medidas disciplinarias no afecten la dignidad ni el proceso educativo de las y los estudiantes, quedando prohibido el castigo físico y/o humillante en las IIEE. Cualquier adulto

⁶ PECOSA: Pedido de Comprobante de Salida



que trabaje en la escuela y abuse física, psicológica y/o sexualmente de sus estudiantes será procesado administrativa y/o judicialmente.

La identificación, registro, atención y seguimiento de los diversos conflictos que pudieran presentarse en las IIEE demandan intervención conjunta del equipo directivo y el Comité de Tutoría; para la atención de los casos de violencia escolar, el equipo directivo debe afiliarse al Sistema Especializado en la atención de casos de Violencia Escolar – SíSeVe (www.siseve.pe) e intervenir según los protocolos presentados en el Manual de Gestión Escolar.

Es obligatorio implementar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa que coordinará con el CONEI las acciones formativo-preventivas de orientación y acompañamiento de los estudiantes, relacionadas prioritariamente, a la educación sexual integral, educación para una vida sin drogas, educación en seguridad vial y orientación vocacional. Asimismo, atiende situaciones de riesgo y/o de vulneración de derechos que los afectan (violencia escolar, trata de personas, trabajo infantil, embarazo en la adolescencia, consumo de drogas, uso inadecuado de las TIC: internet, celulares, redes sociales, entre otras).

Las y los profesores tienen la responsabilidad de realizar labores de orientación. Cada docente tutor realiza la acción tutorial de forma grupal como individual, considerando los principios del interés superior del niño, confianza y confidencialidad. La acción tutorial se extiende a las familias, promoviendo su rol formativo que les permita establecer condiciones físicas y afectivas que favorezcan los aprendizajes.

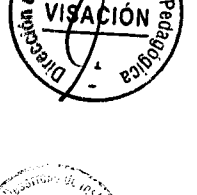
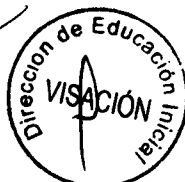
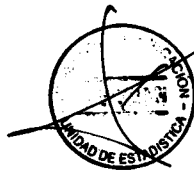
5.1.8 COMPROMISO 8: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

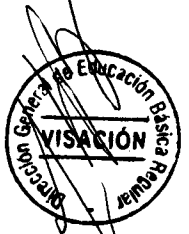
El equipo directivo lidera la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT), ambos centrados en la mejora de los aprendizajes. El PEI es el instrumento estratégico de gestión que establece la visión de la institución educativa; el PAT es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora. Su formulación no obedece únicamente al cumplimiento administrativo, sino más bien expresa el accionar de la institución educativa para la mejora de los aprendizajes.

El PAT engloba todos los compromisos de gestión de la institución educativa incluyendo: i) la elaboración y/o revisión del diagnóstico de la institución educativa; ii) objetivos, metas y estrategias de gestión para la mejora de aprendizajes; y iii) la evaluación y medición del cumplimiento y seguimiento de las metas y estrategias, involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa para que cada uno asuma sus responsabilidades desde el rol que le corresponde.

Para ello se tomarán en cuenta las siguientes orientaciones:

- En su versión preliminar, el PAT es elaborado durante la jornada de planificación entre los meses de noviembre y diciembre 2014, con especial énfasis en las acciones que deben preverse para garantizar el buen inicio del año escolar. Se realiza el ajuste y actualización del PAT en la semana del 02 al 06 de marzo del 2015, debiendo quedar concluido como máximo el 31 de marzo.
- Las IIEE unidocentes y multigrado que están organizadas en Red Educativa elaboran un único PAT de manera conjunta.
- Este PAT podrá incorporar las actividades de autoevaluación de la gestión, en las instituciones educativas que decidan iniciar o se encuentren en el proceso.





El PAT se organiza en función de tres momentos:

1. **Buen Inicio del Año Escolar (enero a marzo 2015):** Corresponde a las tareas orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje de los estudiantes. Requiere gestionar: matrícula oportuna y sin condicionamientos, mantenimiento de locales escolares, buena acogida, profesores contratados, nombrados y promotoras educativas comunitarias contratadas desde el primer día de clase y materiales educativos distribuidos a los estudiantes.
2. **La escuela que queremos (abril a noviembre 2015):** Corresponde al desarrollo de las actividades orientadas a la mejora de los aprendizajes programadas en el Plan Anual de Trabajo, entre ellas, jornadas de reflexión, evaluación de estudiantes, primer y segundo día de logro y Evaluación Censal de Estudiantes.
3. **Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre 2015):** Corresponde a las tareas relacionadas al balance del año escolar y responsabilidad por los resultados en la implementación de los compromisos e indicadores de gestión escolar; así como la previsión de la planificación del año siguiente.

Se propone como contenido básico del PAT:

- I. Diagnóstico de la institución educativa en relación a los indicadores de gestión escolar. Para su elaboración, además se recomienda revisar el portal ESCALE (<http://escale.minedu.gob.pe>) donde se encuentra el tablero de control de la institución educativa (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/ce/>). Allí se muestra los principales indicadores (a nivel de ILEE) que anualmente se generan a partir del Censo Escolar según grados, niveles y modalidades. Para acceder a dicho tablero, el director de la institución educativa deberá ingresar el código modular de la institución educativa y la clave EOL, la cual es proporcionada por el especialista encargado de la función estadística de la UGEL respectiva.
- II. Objetivos y metas por cada compromiso de gestión escolar como resultado del diagnóstico.
- III. Actividades
 - a) Buen Inicio del Año Escolar.
 - Actividades para asegurar la matrícula oportuna y sin condicionamientos.
 - Actividades de preparación y acogida a los estudiantes, con el objetivo de generar las condiciones para un clima escolar favorable a los aprendizajes.
 - Actividades para la distribución de los materiales educativos.
 - Actividades para el mantenimiento del local escolar.
 - b) La Escuela que Queremos.
 - Primera Jornada de reflexión pedagógica que implica el ajuste y/o actualización del propio PAT. El equipo directivo debe realizar una jornada de análisis de los resultados de la ECE-2014, dirigida a todos los profesores de primaria orientando la reflexión pedagógica e institucional y el establecimiento de metas para mejorar los aprendizajes.
 - Evaluación de estudiantes (primer semestre).
 - Primer día del logro (primer semestre).
 - Segunda Jornada de reflexión con el objetivo de realizar un balance de los compromisos e indicadores de gestión (durante las vacaciones de medio año).
 - Evaluación Censal (Segundo semestre).
 - Actividades para el fomento de la lectura y escritura como el Plan Lector

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

- Actividades de tutoría y orientación educativa.
 - Actividades de cuidado ambiental, prevención de riesgos de desastres y simulacros.
 - Actividades de promoción de la cultura y el deporte.
 - Actividades relacionadas con Aprende Saludable.
- c) Balance del Año Escolar y Responsabilidad por los resultados.
- Tercera Jornada de reflexión, balance y rendición de cuentas en relación a los compromisos e indicadores de gestión.
 - Día de Logro en el marco de la clausura del año escolar
- IV. Distribución del Tiempo en las IIEE
- Calendarización del año escolar.
 - Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de clase.
- V. Anexos
- Acciones de contingencia para la gestión del riesgo de desastres en las IIEE.
 - Actividades del CONEI, de la APAFA, uso de recursos propios, entre otros).

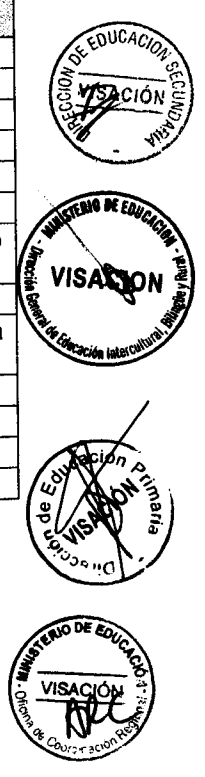
El Plan Anual de Trabajo debe incorporar de manera transversal las acciones para la implementación de las intervenciones Soporte Pedagógico en el Nivel Primaria y/o Jornada Escolar Completa en el Nivel Secundaria y/o Acompañamiento Pedagógico Rural.

La UGEL deberá verificar la formulación y desarrollo del Plan Anual de Trabajo (PAT) mediante la supervisión inopinada. La supervisión del PAT es responsabilidad tanto del área de gestión pedagógica como institucional de la UGEL, esta supervisión deberá realizarse entre los meses de abril y mayo de 2015.

Concursos para el Año Escolar 2015

El Ministerio de Educación autoriza la realización de los concursos detallados en este numeral, a llevarse a cabo en las instituciones educativas para el año 2015, los cuales han sido articulados intra e intersectorialmente, y están organizados en tres ejes: gestión escolar, docentes y estudiantes.

EJES DE BUENA PRÁCTICA	CONCURSOS
GESTIÓN ESCOLAR	III Concurso Nacional "Nuestras loncheras y quioscos saludables".
	Concurso "Buenas prácticas de gestión ambiental"
	Buenas prácticas de Gestión en los CEBA
	Concurso "La Buena Escuela"
DOCENTES	Concurso de Buenas Prácticas Docentes
	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología
ESTUDIANTES	Concurso Escolar de expresión artística "Qhapaq Ñan", el camino de la diversidad.
	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática
	Premiación del Concurso Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".
	Juegos deportivos nacionales escolares
	Concurso "Crea y Emprende"
	Juegos florales nacionales escolares
	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas.



El MINEDU a través de los órganos competentes emitirá las disposiciones complementarias para su realización.

Los concursos escolares establecidos por los Gobiernos Regionales, no deberán ser excesivos ni saturar el trabajo pedagógico de las IIEE.

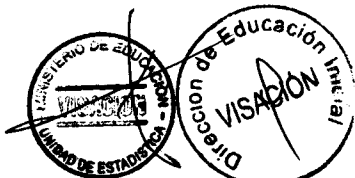
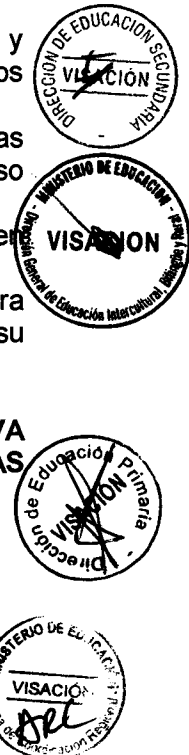
5.2 ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS POLIDOCENTES COMPLETAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

La Estrategia Nacional de Soporte Pedagógico busca mejorar los aprendizajes de los estudiantes de nivel de Educación Primaria e involucra la participación de estudiantes, profesores, padres de familia y directores de IIEE, organizaciones civiles y otros actores de la comunidad, de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Educación emitirá para tal fin.

En este marco, las acciones que debe liderar el equipo directivo de cada institución educativa focalizada para el año 2015 son:

- o Promover la participación de los profesores en los tres (3) talleres de capacitación programados al inicio del año escolar (marzo), a medio año (julio/agosto) y al finalizar el año escolar (octubre).
- o Promover las reuniones de los grupos de interaprendizaje entre los profesores de su institución educativa, en coordinación con el acompañante de Soporte Pedagógico.
- o Promover la participación de los profesores en los Programas de Actualización en Didáctica.
- o Acondicionar un espacio físico para implementar el aula de refuerzo escolar que atenderá a seis (6) estudiantes aproximadamente de primer, segundo y tercer grado de educación primaria por cada sesión, brindando las facilidades para la atención contra-horario.
- o Supervisar la asistencia regular del docente fortalece en las acciones de refuerzo escolar, así como en las jornadas con padres y madres de familia y encuentros familiares.
- o Realizar acompañamiento pedagógico a los profesores de tercer, cuarto, quinto y sexto grado de educación primaria, de acuerdo a las orientaciones vertidas en su proceso de formación.
- o Asegurar la convocatoria y el desarrollo adecuado de las jornadas con padres y madres de familia y encuentros familiares, que permitan el involucramiento de estos en los aprendizajes de sus hijos e hijas.
- o Distribuir oportunamente las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje impresas a los profesores de primero a sexto grado de educación primaria, promoviendo su uso en la planificación curricular y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- o Brindar las facilidades para que los acompañantes de soporte pedagógico realicen sus funciones.
- o Generar reuniones periódicas con los acompañantes de soporte pedagógico, para intercambiar información sobre el progreso del desempeño de los profesores de su institución educativa.

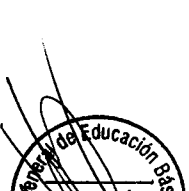
5.3 ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA INTERSECTORIAL E INTERGUBERNAMENTAL APRENDE SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.





La iniciativa es desarrollada por los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social y está dirigida a crear las condiciones para que las niñas y niños de inicial y primaria de las instituciones educativas públicas, logren mejores aprendizajes.

Para el presente año escolar 2015, se tomarán en cuenta las siguientes orientaciones:



- Consentimiento informado para la evaluación integral de salud del estudiante, que permita la participación de la familia en decisiones sobre la salud de sus hijas e hijos. El personal de salud entrega los formatos de consentimiento a cada IIEE del 02 al 06 de marzo. Durante la primera semana de clases los profesores de aula distribuyen el formato a las familias de cada estudiante. Las familias dan o no su consentimiento y devuelven el formato a la IIEE. Únicamente se evaluará al niño o niña cuya familia haya autorizado que se le realicen las pruebas correspondientes.
- La fecha de la evaluación que realiza el Sector Salud, será comunicada a las familias por el director de la institución educativa, a efectos de que dichas familias puedan asistir a la charla informativa del personal de salud el primer día de la evaluación.
- Espacios para la evaluación en salud: las instituciones educativas en coordinación con el establecimiento de salud y las familias prevén los espacios para brindar las prestaciones de salud a sus estudiantes en las mejores condiciones posibles.
- Durante la evaluación integral en salud para los estudiantes, los profesores desarrollan actividades de aprendizaje relacionadas con salud y alimentación.
- Todas las instituciones educativas del nivel de Educación Inicial solicitarán una copia del Carné de Atención Integral a cada familia que tenga un niño o niña entre 3 y 4 años de edad.
- El establecimiento de salud entrega a las IIEE el reporte general, reporte por aula y el informe individual con los resultados, citas y seguimiento de la evaluación de salud de cada estudiante. Este último deberá ser entregado por los profesores a los padres de familia.
- En mérito a la Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, se constituye el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en cada institución educativa informando de esto a la Unidad Territorial de Qali Warma. El CAE, en coordinación con las familias brindará facilidades para el servicio alimentario antes del inicio de la jornada escolar y - en los casos donde se brinde almuerzo - culminada la jornada escolar.
- La Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación establecerán las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud y la Unidad Territorial de Qali Warma, previamente al inicio del año escolar, con el fin de designar a los responsables de cada sector.

5.4 BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

El Bono de Incentivo al Desempeño Escolar o "Bono Escuela" es un mecanismo de incentivo bajo la forma de pago por desempeño al personal directivo, personal jerárquico y personal docente nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de nivel primaria, a partir del reconocimiento de la mejora de los logros educativos de sus estudiantes durante el ejercicio anterior, en el marco de la implementación de los compromisos de gestión escolar. El reconocimiento consiste en un pago monetario extraordinario que se realizará una vez al año a favor del personal beneficiario, el cual se brindará en el mes de junio de 2015 a partir del desempeño educativo alcanzado en el año 2014.





El "Bono Escuela" tiene 3 objetivos: i) acelerar el logro de resultados educativos en los estudiantes de educación básica regular de nivel primaria, ii) motivar a profesores y directivos para mejorar su desempeño, y iii) reconocer instituciones educativas que hayan implementado estrategias innovadoras para mejorar aprendizajes y retención de los estudiantes, previstas en el Plan Anual de Trabajo.



Los montos, criterios, requisitos y condiciones establecidos para el otorgamiento del "Bono Escuela" están estipulados en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF y su Anexo. El Ministerio de Educación podrá gestionar la modificación de alguno de estos criterios para el otorgamiento del "Bono Escuela" para el año 2015 con el objetivo de mejorar el diseño de la herramienta conforme se disponga de más y mejor información para reconocer a las escuelas con mejor desempeño.



En relación a la implementación del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar, se espera lo siguiente:

Fortalecer la implementación de los compromisos de gestión escolar con énfasis en los compromisos 1 y 2.

- Que la comunidad educativa oriente sus resultados al proceso pedagógico en general y no únicamente en los grados evaluados por la ECE.
- Que se produzca la colaboración entre profesores de distintos grados para lograr en conjunto mejoras en los resultados educativos de los estudiantes.
- Que no se pierdan los avances en inclusión social alcanzados en la institución educativa.
- Aprovechar los recursos pedagógicos y de gestión promovidos desde el sector para mejorar los aprendizajes y retención escolar de todos los grados.
- Mejorar la cobertura de participación de estudiantes en la ECE 2015 en escuelas programadas.

5.5 ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

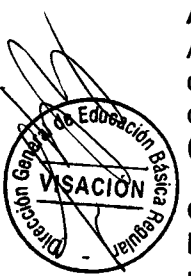
Actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas Educativos

Antes del inicio del año escolar, el equipo directivo de la institución educativa o el profesor coordinador del Programa de Educación Inicial No Escolarizado deben garantizar que los datos correspondientes a su IIEE o Programa se encuentren debidamente registrados (actualizados y validados) en el Padrón de Instituciones y Programas Educativos.

Censo Escolar 2015

El equipo directivo de las instituciones educativas de gestión pública y privada (de todas los niveles, modalidades y formas) y los profesores coordinadores de Programas de Educación Inicial No Escolarizado, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación la información del Censo Escolar 2015, utilizando los formatos electrónicos publicados en el Tablero de Control de la Institución Educativa (<http://escale.minedu.gob.pe/>).

- Módulo I: Matrícula, profesores y recursos (abril a mayo 2015).
 - o Comprende la presentación global de las variables básicas: matrícula, profesores, administrativos, secciones, instituciones educativas y recursos de enseñanza
- Módulo II: Local escolar (abril a mayo 2015).



"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

- o Recoge datos sobre variables básicas del local escolar: infraestructura, mobiliario, espacios educativos, servicios, equipamiento y accesibilidad a la institución educativa
- Módulo III: Resultado del ejercicio educativo 2015 (diciembre 2015 a febrero 2016).
 - o Recolecta datos del rendimiento académico de los alumnos y se realiza en dos etapas:
 Información al finalizar el año escolar (Diciembre).
 Información del período de recuperación (Febrero)

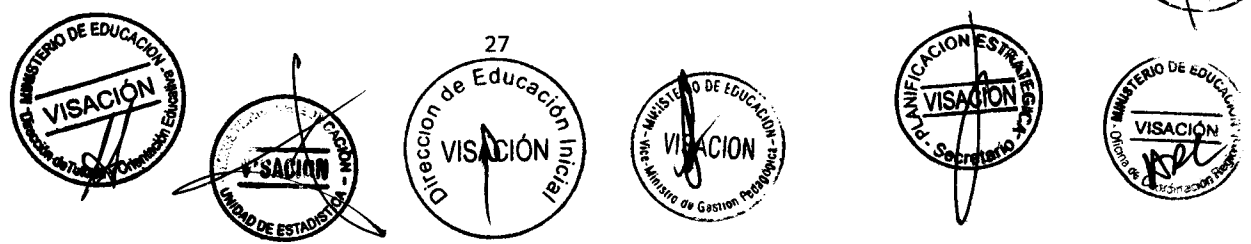
El director de la institución educativa o la profesora coordinadora para el caso de los programas no escolarizados son responsables de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información estadística que reporta. Durante el proceso de remisión de información estadística, los responsables deben garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Asistir a las reuniones de capacitación sobre el reporte de información estadística, convocadas por la DRE o UGEL de su jurisdicción.
- Efectuar el reporte del Censo Escolar en los plazos establecidos, para ello deberá hacer uso del Tablero de Control de la institución o programa educativo publicado en la página web ESCALE módulo Estadística en línea para descargar y remitir la información estadística, así como para controlar el envío u omisión de la información e imprimir su constancia de envío.

Uso del SIAGIE:

- Los reportes emitidos utilizando el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, tienen carácter oficial para efectos estrictamente educativos y la información contenida es de responsabilidad del director de la institución educativa. El SIAGIE sólo permite el registro de las IIEE consideradas activas y que hayan actualizado sus datos en el padrón nacional de instituciones educativas y programas, administrado por la Unidad de Estadística Educativa del MINEDU.
- **Registro de los datos de los estudiantes:** Los datos personales de los estudiantes registrados en el SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la Ley 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. El director de la institución educativa y todo el personal que cuente con acceso a la información del SIAGIE tienen que velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores con la finalidad de que se realice un uso correcto de esta información, la cual solo podrá ser entregada a quienes tengan legítimo interés, de acuerdo a los procedimientos establecidos y en el marco de la finalidad del SIAGIE.
- **Creación y eliminación de las cuentas de usuarios y contraseñas de los encargados del SIAGIE en la institución educativa:** El director tiene la potestad de designar a un docente o personal administrativo como encargado del SIAGIE y en consecuencia asignarle un usuario y una contraseña. Sin embargo, la máxima autoridad de la institución educativa continúa siendo el responsable del uso de estos accesos autorizados. Asimismo, el director deberá crear los usuarios en el SIAGIE a los profesores de la institución educativa que lo requieran para el registro de las calificaciones. El director deberá adoptar las medidas que considere necesarias para mantener un registro actualizado de los usuarios SIAGIE de su respectiva institución educativa.

Configuración del período de evaluación del año escolar: El director de la institución educativa deberá establecer la configuración del registro de evaluaciones (registro de notas por periodo o notas finales) en el SIAGIE durante los primeros 30 días de haber iniciado el año escolar. En el caso de aquellas IIEE configuradas en la modalidad de



registro de notas por periodo y que no cuenten con registro alguno hasta el término del tercer bimestre/segundo trimestre, el sistema en forma automática cambiará la modalidad de evaluación a notas finales.

- **Retraso en el inicio del año escolar:** En caso que el inicio del año escolar se retrasara en el ámbito de alguna jurisdicción regional, por desastres naturales, situación de emergencia o algún otro escenario externo; la Dirección Regional de Educación (DRE) solicitará a la Oficina de Informática (OFIN) del MINEDU extender el plazo indicado en el párrafo anterior por el periodo de tiempo que considere necesario.
- **Traslado de estudiantes:** El traslado de estudiantes entre IIEE es automático y gratuito en el SIAGIE. Se requiere únicamente que el director de la IIEE de destino registre el traslado en el SIAGIE. Esto automáticamente desactiva el registro del alumno en la IIEE de origen.
- **Registro de estudiantes:** El estudiante debe contar con un único registro en el SIAGIE, el mismo que debe estar vinculado a su DNI (a excepción de estudiantes extranjeros o aquellos que por diferentes motivos no puedan obtener el DNI), con la finalidad de salvaguardar la información del historial de matrículas realizadas durante los diferentes periodos escolares que conlleva su formación en educación básica.

Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación

- **Responsabilidad de la aprobación de nóminas y actas:** A partir del año 2015, las nóminas y actas serán oficiales desde su aprobación mediante el SIAGIE por parte del director de la IIEE y dicho acto será bajo estricta responsabilidad del mismo. Este mismo procedimiento también alcanzará a la prueba de ubicación, convalidación y revalidación de estudios, normados bajo las disposiciones de la directiva 004-2005-VMGP-ED aprobada por R.M. 0234-2005-ED.

La responsabilidad administrativa y legal de la generación y aprobación de las nóminas de matrícula y actas de evaluación será asumida por el director de la Institución Educativa. En tanto, las nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación oficiales son generadas por las IIEE a través del SIAGIE en archivo digital, no será necesario el envío de estos documentos en físico a las UGEL, salvo se suscitara una eventualidad con respecto a la operatividad del SIAGIE durante el periodo de generación y/o aprobación de dichos documentos oficiales. En tales circunstancias, el Ministerio de Educación emitirá en forma oportuna, un comunicado con la finalidad de exonerar el uso de la herramienta informática.

- **Nóminas de matrícula y entrega de constancia:** Las nóminas de matrícula oficiales deberán ser generadas y aprobadas mediante el SIAGIE por la IE en un plazo no mayor a 45 días posteriores al inicio del año escolar y las actas consolidadas de evaluación en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la clausura del año escolar.

La constancia de matrícula, generada por el SIAGIE, deberá ser entregada al padre de familia o tutor en forma gratuita.

- **Cierre de registros del año lectivo:** Los directores de las IIEE tienen la obligación de activar los controles del SIAGIE que indicarán a los especialistas de la UGEL, que el año lectivo ha sido cerrado, con la finalidad de declarar que los registros de matrícula, asistencia y evaluaciones correspondientes a un año lectivo son definitivos.
- **Registro de Evaluaciones:** Las IIEE podrán seleccionar el tipo de configuración de registro de evaluaciones en el SIAGIE (registro de calificaciones por periodo o registro de calificaciones por notas finales). La configuración de evaluaciones por periodo en el SIAGIE permitirá a la institución educativa registrar las calificaciones obtenidas por cada estudiante, a partir de las cuales se podrán emitir las boletas de notas para ser entregadas a los padres de familia, después de finalizado cada periodo de evaluación.



Otras disposiciones:

- En el Ciclo I de Educación Inicial no corresponde el registro de actas de evaluación que se utilizan para los demás ciclos o niveles.
- Las nóminas de matrícula y actas de evaluación en las IIEE de EBA se emitirán mediante el SIAGIE. Las actas consolidadas de evaluación deberán ser emitidas en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la finalización del período promocional.
- Las nóminas de matrícula y las actas de evaluación de los Centros y Programas de la EBE, se presentarán de manera física obligatoriamente a la UGEL correspondiente dentro de los 30 días hábiles posteriores al proceso de matrícula o a la finalización del período promocional.
- En el caso de las actas de los estudiantes que han culminado quinto año de secundaria, éstas se entregarán con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de mérito obtenidos a través del SIAGIE y los certificados promocionales.
- A efectos de facilitar la postulación voluntaria de los estudiantes a los Colegios de Alto Rendimiento, las actas de evaluación de los estudiantes que culminaron el segundo grado de Educación Secundaria se entregarán a la UGEL con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de mérito.
- La determinación de los cinco primeros puestos de estudiantes de EBA que han obtenido los más altos puntajes al concluir el ciclo avanzado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente.

Certificados Oficiales de Estudios

- Las Instituciones educativas entregan oportunamente y bajo responsabilidad los Certificados Oficiales de Estudio a quienes hayan aprobado el grado, nivel o modalidad educativa, así como los documentos de orden de mérito a quienes corresponda, en aplicación a las normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria, aprobadas por la RM N° 1225-85-ED.
- La determinación de los estudiantes, que al culminar su secundaria obtuvieron los más altos promedios generales, se realiza de acuerdo a las referidas normas. Los directores de las IIEE otorgan informe sobre ubicación en el tercio superior a los egresados de educación secundaria que lo soliciten.
- En EBA, la determinación de los cinco primeros puestos de estudiantes que han obtenido los más altos puntajes al concluir el ciclo avanzado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2009-ME/VMGP/DIGEBA/DPEBA, aprobada por Resolución Directoral N° 0209-2009-ED.
- Las instituciones educativas emitirán oportunamente los certificados de orden de mérito a los diez primeros puestos de segundo grado de educación secundaria que lo soliciten, para facilitar su postulación voluntaria a los Colegios de Alto Rendimiento.
- Para los adolescentes con discapacidad la certificación debe considerar las adaptaciones curriculares previstas a sus necesidades educativas.

5.6 ORIENTACIONES PARA LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

Es responsabilidad de las DRE y UGEL realizar de manera eficiente y oportuna los procedimientos necesarios para la planificación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades. Para promover el logro de este resultado, se presentan a continuación las orientaciones y lineamientos respectivos.





Compromisos de Desempeño 2015:

- Los Compromisos de Desempeño (CdD) son una herramienta de incentivos para promover una mejor gestión por resultados en el sector educación, que consiste en un esquema de financiamiento condicionado de recursos adicionales para todas las Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional contra el cumplimiento de metas prioritarias establecidas por el Ministerio de Educación.
- El cumplimiento de las metas permitirán que las Unidades Ejecutoras cuenten con recursos adicionales para ser destinados al financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal 090 "Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular" (PELA) y otras intervenciones de educación básica priorizadas por el sector en el 2015.
- Los Compromisos de Desempeño contribuyen a mejorar los procesos de planificación, mejorar la provisión oportuna de servicios educativos para el buen inicio del año escolar y fortalecer los procesos de gestión educativa durante el año escolar.
- El Gobierno Regional es responsable de desarrollar estrategias con sus UGEL para el cumplimiento de los CdD en su jurisdicción, participar en las asistencias técnicas que brindará el MINEDU y difundir los CdD en su territorio.
- Las Unidades Ejecutoras de Educación son responsables de implementar a través de las DRE y UGEL los CdD para el logro de su cumplimiento, deberán remitir la información para la verificación del cumplimiento en los plazos establecidos y con el sustento respectivo, de acuerdo a las disposiciones que establezca el MINEDU.
- El MINEDU aprobará la Norma Técnica con las disposiciones específicas para la implementación de los CdD 2015 mediante Resolución Ministerial en el mes de diciembre de 2014.



Buen Inicio de Año Escolar:

- Es responsabilidad del equipo directivo de la IIEE informar como máximo hasta el 31 de diciembre del 2014, la demanda de profesores contratados que requiere la institución educativa, así como el seguimiento a la adjudicación de plazas y la llegada oportuna de los profesores a las aulas. Ningún profesor puede trabajar si no cuenta con Resolución de contrato, ni ingreso a la planilla de remuneraciones, bajo responsabilidad del Director de la institución educativa y de la UGEL correspondiente.
- En el caso de las IIEE nuevas de educación inicial creadas por incremento en el acceso, las DRE o quien haga sus veces y las UGEL desarrollarán acciones para promover la matrícula educativa. Para ello pueden conformar grupos de apoyo a la gestión de nuevas instituciones educativas con la participación de municipios, directores de educación inicial y primaria de la zona y miembros de la comunidad que apoyarán en el proceso de matrícula y acondicionamiento de la nueva institución.
- Las DRE y UGEL garantizan un docente especializado sin aula a cargo, a las instituciones de EBR, EBA y ETP, que atiendan a 10 o más estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, para la orientación y acompañamiento a los profesores de aula y familias.
- La DRE y UGEL en el marco de los resultados de la Encuesta Nacional Especializada sobre discapacidad (ENEDIS 20129) deben priorizar el cierre de brechas, especialmente en la atención a la primera infancia, a través de la expansión de Programas de Intervención Temprana (PRITE), para lo cual tomarán como referencia los lineamientos técnico normativos vigentes.
- La DRE y UGEL, en el marco del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en Educación Básica y Técnico Productiva" garantizarán la participación del Especialista Residente a fin de asegurar la implementación y monitoreo de las actividades programadas para cada producto, el mismo que asumirá la

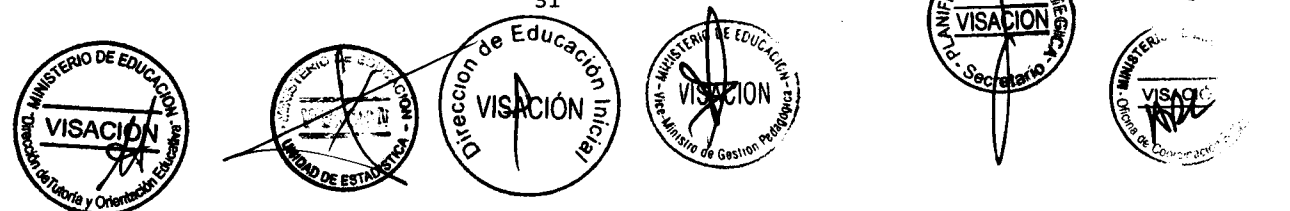


responsabilidad del registro del Sistema de Información de Educación Básica Especial (SIDIGEBE).

- En las UGEL donde existan plazas presupuestadas de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, se ejecutará el proceso de contratación de los mismos, de preferencia antes del inicio del año escolar, en el marco de las normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de educación básica regular aprobadas RSG N° 2079-2014-MINEDU.

Acompañamiento y Monitoreo a las Instituciones Educativas:

- La Gerencia de Desarrollo Social, Dirección o Gerencia Regional de Educación elaboran e implementan con las UGEL acciones de asesoría y monitoreo pedagógico a las IIEE. Para ello deben elaborar un plan regional de asesoramiento y monitoreo pedagógico a las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades, que contendrá las actividades correspondientes a los diferentes programas, estrategias, intervenciones y actividades que se ejecutan en el ámbito regional concordantes con las orientaciones establecidas en la presente Norma.
- El Ministerio de Educación acompañará este proceso de elaboración y de implementación.
- Este plan regional además deberá contener:
 - Acciones y medidas pertinentes que aseguren la participación de los estudiantes de su jurisdicción en todas las evaluaciones de rendimiento escolar que lleve a cabo el Ministerio de Educación, las mismas que son de cumplimiento obligatorio. El Ministerio emitirá las normas pertinentes sobre los grados y competencias a evaluar de manera oportuna.
 - Acciones para la gestión del riesgo de desastre en el sector, en el marco del cumplimiento de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en coordinación con las IIEE y los gobiernos locales deben participar en los simulacros nacionales en las fechas previstas, con el fin de fortalecer la educación preventiva y de respuesta, cultura de reporte de daños y necesidades, y atención de desastres y emergencias.
 - Acciones de tutoría y orientación educativa relacionadas a la gestión del clima escolar, necesidades de orientación de las y los estudiantes; así como acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos que los afectan.
- Este plan debe considerar tres momentos:
 - Al inicio del año escolar, para apoyar la organización del buen inicio de año escolar, la primera jornada de reflexión/planificación y elaboración del plan anual de trabajo de las IIEE; además impulsar la participación del personal directivo en las jornadas de capacitación el reporte oportuno del Censo Escolar 2015.
 - Antes de culminar el primer semestre del año escolar para apoyar la organización de la primera autoevaluación de los aprendizajes, el primer día del logro y las estrategias de apoyo para enfrentar el retraso escolar. Así como, verificar el envío de datos en los formatos electrónicos del Censo Escolar 2015.
 - En la segunda quincena de octubre para apoyar la organización de la segunda autoevaluación de los aprendizajes que aplica la IIEE y la implementación de la evaluación de estudiantes que aplica el Ministerio de Educación; así como entre los meses de noviembre y diciembre para acompañar la planificación del año escolar 2016.
- Adicionalmente, desde el Ministerio de Educación en coordinación con las DRE y UGEL se realizan las siguientes acciones relacionadas con la asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento:



- o La DIGEBA acompaña y monitorea a los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) realizando actividades de fortalecimiento de capacidades de directores y profesores a través de capacitaciones virtuales o presenciales.
- o La DIGEBE brinda asesoramiento y asistencia técnica a las DRE y UGEL, para promover procesos de acompañamiento y monitoreo a los directivos, profesionales docentes y no docentes de los Centros y Programas de Educación Básica Especial.
- o La DESP promueve procesos de acompañamiento pedagógico a los profesores de Servicios escolarizados y no escolarizados de Inicial e IIEE multigrado (unido docente y polidocente incompleta) de primaria en ámbito rural.

Actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas Educativos

Las DRE y UGEL son responsables del registro de todas las instituciones educativas y programas educativos de gestión pública y privada en el Padrón de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación que está disponible en: (<http://escale.minedu.gob.pe/>). Los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento son responsabilidad del equipo directivo de la institución educativa o del profesor coordinador del Programa de Educación Inicial No Escolarizado, en coordinación con el estadístico de la DRE y la UGEL correspondiente, instancias que deberán supervisar el cumplimiento oportuno de la actualización del padrón.

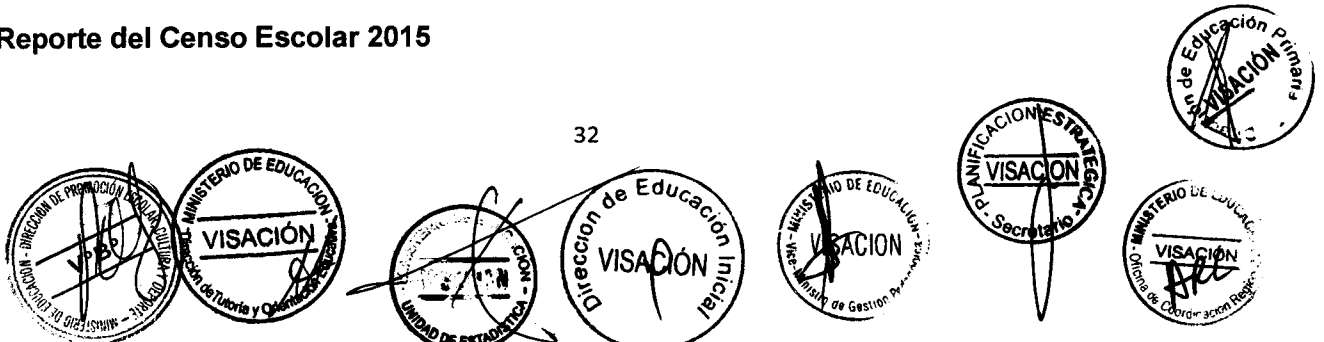
En el marco del programa presupuestal "Incremento en el acceso a la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", para el inicio del funcionamiento de las Instituciones Educativas de nivel Inicial creadas o ampliadas en instituciones educativas primarias, estas deben contar con el Código Modular del nivel generado por la Unidad de Estadística del MINEDU.

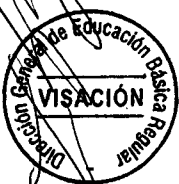
Durante el 2015 se crearán y ampliarán servicios escolarizados con prioridad para la atención de niños y niñas de 3 a 5 años de comunidades rurales dispersas. El Ministerio de Educación emitirá las normas correspondientes que orienten este proceso.

Reporte SIAGIE

- La UGEL supervisará los procesos de matrícula y evaluación durante el año escolar a través de los documentos oficiales (nóminas de matrícula y actas de evaluación) aprobadas por el director de la institución educativa en el SIAGIE. En caso se encontraran registros irregulares de matrícula y/o evaluaciones de estudiantes las UGEL deberán realizar la evaluación del caso y emitir el informe respectivo; de ser necesario, inicia las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar.
- La UGEL tendrá un plazo máximo 7 días hábiles para proceder con la devolución de los certificados promocionales de los 10 primeros puestos de las IIEE públicas y privadas; procedimiento que no demandará ningún requisito para su entrega.
- La UGEL brindará facilidades a coordinadores(as) de Instituciones Educativas no escolarizadas para ingresar la información de niños y niñas en el SIAGIE. En caso que no existan condiciones (limitaciones de banda ancha o no se disponga del equipo de cómputo con acceso a internet) la información se entregará en físico a la UGEL, para ser incorporada al SIAGIE.

Reporte del Censo Escolar 2015





- La DRE/UGEL capacita, asesora y absuelve consultas que efectúen los directores de las instituciones educativas y profesoras coordinadoras de educación inicial, en lo relacionado al proceso del reporte del censo escolar.
- El monitoreo de la remisión de la información censal de las instituciones y programas educativos, mediante el tablero de control estadístico disponible en la página Web de Escale módulo Estadística en línea, estará a cargo de la DRE/UGEL.
- La DRE/UGEL debe asegurar el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo de las actividades que involucran el reporte de información censal

Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación

Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) son recursos y materiales digitales que apoyan el desarrollo de competencias. Se utilizan en el Aula de Innovación Pedagógica (AIP), Centro de Recursos Tecnológicos (CRT), Biblioteca, Laboratorios, salas de medios audiovisuales, aulas funcionales en Jornada Escolar Completa u otros ambientes, se integran en las sesiones de aprendizaje, en todas las áreas de programación curricular.

Para la sostenibilidad de la apropiación e integración pedagógica de las Tecnologías de Información y Comunicación por los estudiantes, profesores y directores de las IIEE, se requiere que las DRE o UGEL:

- Registren y comuniquen a la DIGETE sobre el equipamiento, operatividad y actividades de las IIEE que cuentan con Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) y/o Centros de Recursos Tecnológicos (CRT).
- Designen a un especialista para la coordinación de las actividades que en el tema de uso de tecnologías se desarrollen e informen a la DIGETE para su publicación en PerúEduca. Además de conformar y liderar el equipo de docentes formadores en TIC y Docentes de Apoyo Tecnológico de la UGEL correspondiente.
- Desarrollen capacitaciones y acompañamiento para promover la participación de la comunidad educativa en el Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca.
- Aseguren la designación presupuestal para que las aulas de Innovación Pedagógica cuenten con el docente coordinador que cumpla el perfil indicado por la DIGETE, según disposiciones de la Directiva N° 047-2010-ME/VMGP-DIGETE Normas para la distribución de materiales educativos y equipos para las IIEE públicas aprobada por R.D. N° 668-2010-ED.
- Desarrollen acciones de monitoreo a la integración de las TIC en las IIEE que cuenten con Aula de Innovación Pedagógica y /o Centro de Recursos Tecnológicos.

Administración de personal

En las instancias de gestión educativa descentralizada la administración de personal se realiza en el marco de las leyes, reglamentos y normas complementarias correspondientes:

- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, la DRE y las UGEL garantizan el cumplimiento del ingreso de personal docente que requiera la Institución Educativa. Este proceso se realiza en observancia de las leyes y normas específicas que los regulan. El proceso de contratación de plazas vacantes docentes y los generados en reemplazo del personal titular docente que sean necesarios serán efectuados de acuerdo a la norma nacional que aprueba el Ministerio de Educación.
- El desplazamiento de servidores (designación, rotación, reasignación, transferencia, destaque, permuta y encargo) se ejecuta de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas legales vigentes, y solo debe proceder si se garantiza la continuidad del servicio educativo.
- Las acciones de racionalización, como proceso permanente, garantiza la presencia del personal docente requerido para garantizar la atención eficiente y oportuna del servicio educativo. Se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial, su



reglamento y la Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba las "Normas Técnicas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva. El D.S.005-2011-ED y su modificatoria están vigentes para procesos de racionalización de personal administrativo.

- Las UGEL deben garantizar la emisión de la resolución de designación de 10 meses de trabajo, de las promotoras educativas comunitarias, debiendo iniciar sus labores en el mes de marzo como parte del buen inicio del año escolar.
- Las reasignaciones y permutas del personal docente comprendidos en la Ley de Reforma Magisterial, se ejecutan de acuerdo al procedimiento establecido en las normas legales vigentes, la Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y la norma técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 582-2013-ED "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

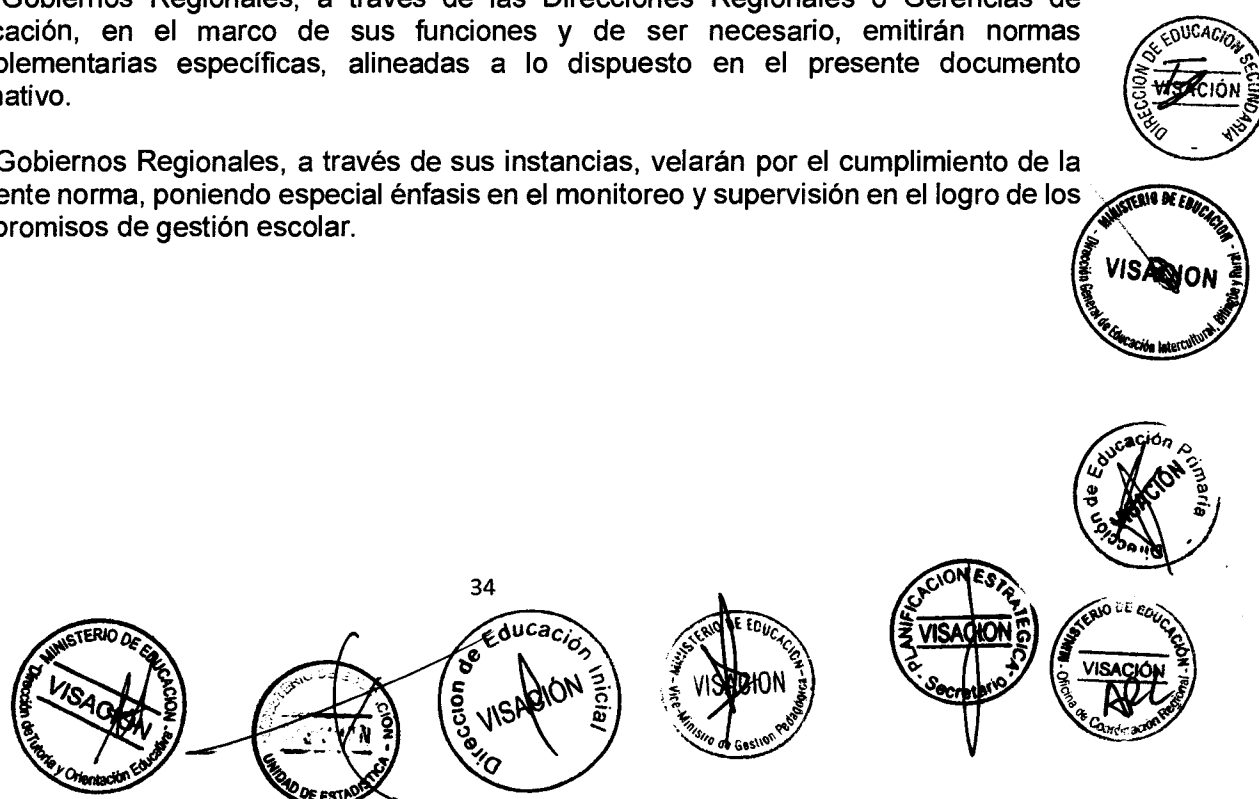
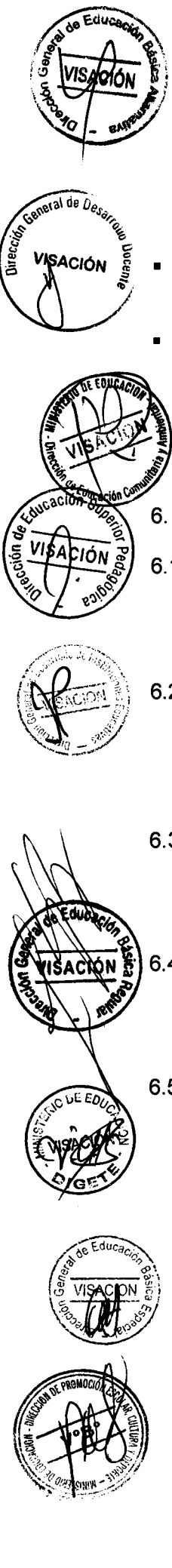
6.1 Colegios de Alto Rendimiento-COAR, es un modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, organiza su año escolar en función de las disposiciones que para tal fin emita el Sector, posee una organización particular, por lo que contará con una norma técnica específica que lo regule, emitida por el Ministerio de Educación.

6.2 El modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa busca mejorar la calidad del servicio de educación secundaria ampliando las oportunidades de aprendizaje de los y las estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel secundaria. En el 2015, se aplicará en 1,000 instituciones educativas y su implementación será regulada por el MINEDU.

6.3 Las IIEE de zonas rurales, VRAEM y frontera, continuarán con el desarrollo de la iniciativa Rutas Solidarias en el marco de la Directiva N° 021-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD denominada "Orientaciones para la implementación de la iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela", aprobada RM 434-2013 ED.

6.4 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, en el marco de sus funciones y de ser necesario, emitirán normas complementarias específicas, alineadas a lo dispuesto en el presente documento normativo.

6.5 Los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias, velarán por el cumplimiento de la presente norma, poniendo especial énfasis en el monitoreo y supervisión en el logro de los compromisos de gestión escolar.



**ANEXO
BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016
- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño".

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

- Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU que aprueba "Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados".
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba "Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.

